

DECLARAN DE NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICAS, AFECTAR Y EXPROPIAR EL EX FUNDO "BOCANEGRA", SITUADO EN EL CALLAO

LEY N° 24392

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

El Congreso de la República del Perú:

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1° — Declárase de necesidad y utilidad públicas, dado el interés social, afectar y expropiar el ex fundo denominado "Bocanegra", situado en la Provincia Constitucional del Callao, con los límites y áreas que se determinen por el Ministerio de Vivienda y Construcción, en la resolución correspondiente para ser dedicado a viviendas de interés social.

Artículo 2° — Déjense sin efecto todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenticinco.

LUIS ALBERTO SANCHEZ SANCHEZ, Presidente del Senado.

LUIS NEGREIROS CRIADO, Presidente de la Cámara de Diputados.

JUSTO ENRIQUE DEBARBIERI RIOJAS, Senador Secretario.

ALBERTO VALENCIA CARDENAS, Diputado Secretario.

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla,

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos ochenticinco.

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitucional de la República.

LUIS BEDOYA VELEZ, Ministro de Vivienda y Construcción.